



364225 - ¿Cuál es la regla sobre alguien que no ayunó Ramadán durante varios años porque los días eran demasiado largos, luego envejeció y no puede recuperar los ayunos?

Pregunta

Hay un hermano musulmán que no ayunó el mes de Ramadán durante cuatro años consecutivos, porque vive en un país europeo donde el día es relativamente largo, y no tenía conocimiento sobre cómo ayunar, por lo que no ayunó, a pesar de que pudo hacerlo, y alimentó a los pobres de acuerdo con el número de días que no ayunó en Ramadán. Ahora ha envejecido mucho. ¿Cómo puede compensar (expiar) por no haber ayunado durante el mes de Ramadán en el pasado? ¿Puede su heredero hacer los ayunos por él si muere?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

El hecho de que los días sean largos en Ramadán no se considera una excusa válida que permita no ayunar.

Este hombre cometió un error al no ayunar durante los días de Ramadán, a pesar de que no estaba enfermo ni viajando. Nadie tiene una excusa para no ayunar debido a la duración del día, siempre y cuando no enfrente dificultades considerables durante el ayuno, en cuyo caso puede romper el ayuno comiendo o bebiendo tanto como alivie las dificultades, entonces debe abstenerse de comer y beber por el resto del día y recuperarlo más tarde.

También cometió un error al dar comida a los pobres, porque dar comida a los pobres [en lugar de ayunar] solo es válido cuando uno no puede recuperar los ayunos.



También cometió un error al retrasar la recuperación de los ayunos todo este tiempo. Lo que debe hacer es arrepentirse ante Allah, que Él sea exaltado, de eso y de no aprender lo que se requiere de él.

La comida que dio a los pobres cuando pudo reponer los ayunos no es válida [para compensar por no ayunar], pero será recompensado por darla [como caridad], si Allah quiere.

An-Nawawi dijo:

Si es capaz de ayunar ahora, entonces debe compensar los ayunos perdidos y ofrecer expiación por cada día debido a la demora en compensarlos.

La cantidad de expiación es alimentar a una persona pobre dándole una comida, o un kilo y medio de arroz.

Si muere antes de ayunar y ofrecer expiación, entonces su heredero puede ayunar en su nombre u ofrecer expiación en su nombre, pagando los costos de eso de su patrimonio.

Si no podía ayunar, entonces debía ofrecer dos expiaciones por cada día, una por no ayunar y la otra por el retraso en recuperar el ayuno perdido.

Si muere antes de eso, las dos expiaciones por cada día pueden ser dadas de su patrimonio.

El Sheij Ibn 'Uzaimín (que Dios tenga misericordia de él) dijo:

Si usted retrasó la recuperación de los ayunos perdidos por descuido de su parte, cuando hubo momentos en que podría haber recuperado los ayunos perdidos, entonces debe compensar los ayunos perdidos y alimentar a una persona pobre por cada día, así como arrepentirse ante Allah, que Él sea glorificado, por retrasar eso.

Lo que se requiere para la expiación es la mitad de un saa' de comida por cada día que demoró hacer el ayuno sin excusa hasta que llegó el próximo Ramadán. Eso equivale a aproximadamente un kilo y medio. La comida debe ser dada a los pobres y necesitados, y es permitido darlo todo a una persona pobre.



Si no puede recuperar el ayuno perdido debido a la vejez o la enfermedad de la que no hay esperanza de recuperación según los médicos especialistas de confianza, entonces la obligación de recuperar el ayuno perdido se exime en su caso, pero aún debe alimentar a los pobres, dando por cada día medio saa' del alimento básico local, ya sea dátiles, arroz o cualquier otra cosa. Que Allah nos ayude a nosotros y a vosotros a hacer lo que Él ama ". (*Fataawa Ibn Baaz* 15/204).

Allah sabe más.